

DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se declara en situación de disponible al Ministro Plenipotenciario de segunda clase don Eduardo María Danis y Marañes.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y por conveñir así al mejor servicio.

Declaro en situación de disponible a don Eduardo María Danis y Marañes, Ministro Plenipotenciario de segunda clase.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don Germán Baraibar y Usandizaga.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Ministro Plenipotenciario de tercera clase don Germán Baraibar y Usandizaga, y de conformidad con lo establecido en la base sexta del Real Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres,

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, en la vacante producida por pase de don Eduardo María Danis y Marañes a la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se asciende a Ministro Plenipotenciario de tercera clase a don Miguel Teus y López, nombrándole Enviado Extraordinario cerca de S. E. el Presidente de la República del Paraguay.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, en atención a las circunstancias que concurren en el Consejero de Embajada don Miguel Teus y López, y de conformidad con lo establecido en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y en el Decreto de veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vengo en ascenderle a Ministro Plenipotenciario de tercera clase, en la vacante producida por ascenso de don Germán Baraibar y Usandizaga, nombrándole Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España cerca de Su Excelencia el Presidente de la República del Paraguay.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTIN ARTAJÓ

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se reintegran a la Novena Región Militar los territorios que se mencionan.

Razones especiales aconsejaron la promulgación del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se pusieron bajo la dependencia del Capitán General de la segunda Región Militar los territorios señalados por el Decreto de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y dos,

Mas, limitada la jurisdicción del Gobernador Militar del Campo de Gibraltar por Decreto de doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho a la zona limítrofe de la plaza de Algeiras, aquellos territorios de la provincia de Málaga que pasaron accidentalmente a quedar bajo la jurisdicción del Capitán General de la segunda Región Militar, deben ser nuevamente integrados en la novena Región, a la que pertenecen geográfica y administrativamente.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La novena Región Militar abarcará en su totalidad los territorios de las provincias de Granada, Almería y Málaga, que por la Ley Orgánica del Ejército se fijaron y, en consecuencia, el Capitán General de la misma será la única autoridad competente para el ejercicio de la jurisdicción militar sobre dichos territorios.

Artículo segundo.—El Capitán General de la segunda Región Militar se inhibirá a favor de la Autoridad judicial de la novena Región en cuantos procedimientos se encuentren en tramitación por hechos originados en el territorio que se reintegra a esta última Región. Esta inhibición no comprenderá aquellas causas en que se haya dictado orden para la celebración del Consejo de Guerra.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio del Ejército se dictarán las disposiciones oportunas para su cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División don Fernando Barrón Ortiz.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Fernando Barrón Ortiz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de la Octava Región Militar y Jefe del Cuerpo de Galicia VIII.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se nombra Subsecretario del Ministerio del Ejército al General de División don Antonio Alcubilla Pérez.

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio del Ejército al General de División don Antonio Alcubilla Pérez cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 29 de abril de 1949 por el que se nombra segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra.

Vengo en nombrar segundo Jefe del Estado Mayor Central del Ejército al General de División don Antonio Barroso Sánchez-Guerra, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO